
INFORME SECTORIAL • 26 de Marzo • 2013
Año 11 - Número 455

Por Lic. Carlos Seggiaro.

1 – LA MARCHA DE LA ECONOMÍA ARGENTINA - EL DÓLAR NUESTRO DE CADA DÍA

La fuerte escalada en la cotización del dólar "blue" durante la semana pasada y los rumores sobre una fuerte devaluación y un posible desdoblamiento cambiario, volvieron a ocupar el centro de la escena económica y generaron nuevamente un aumento en la incertidumbre empresaria.

Esta vez la preocupación alcanzó los más altos niveles del gobierno nacional, lo cual forzó una reunión de urgencia convocada por la Presidenta, en la que participaron sus principales asesores en la materia. Dicha reunión se llevó a cabo el miércoles pasado en Olivos y participaron de la misma Hernán Lorenzino y Axel Kicillof por el Ministerio de Economía, Mercedes Marcó del Pont por el Banco Central y Ricardo Etchegaray, por la AFIP. A la salida de dicha reunión, un vocero del gobierno expresó que: *"se trata de una manipulación de grupos de presión que intentan generar una situación de desorden en el mercado, con el propósito de llegar a una devaluación y quedarse con una parte mayor del excedente económico"*.

A partir de esta visión, se explican las declaraciones del Diputado oficialista Roberto Feletti, que, en representación del Equipo Económico (fue el único que habló públicamente), expresó lo siguiente: *"El Gobierno decidió en su momento restringir la tasa de ahorro en dólares para priorizar el consumo. No vamos a convalidar ahora una mega-devaluación, para que algunos pocos tengan un fuerte salto en su rentabilidad"*.

Digamos que en la escalada del dólar blue, negro, paralelo o marginal, se juegan un conjunto de elementos que van desde la presión de los Bancos para aumentar las tasas de interés en pesos, los exportadores que quieren recuperar competitividad, las Casas de Cambio que se están haciendo un festival, hasta el crecimiento de la demanda que inevitablemente se da a partir de la aparición de la cosecha de soja y también la demanda turística, en este caso de Semana Santa. Se trata ciertamente de un combo complejo y difícil de desarticular.

¿Cuál es nuestra visión en torno a este tema? La siguiente:

- No cabe esperar cambios importantes en la política sobre el dólar hasta que no esté claro el desenlace del Juicio en Estados Unidos con los Fondos Buitres, ya que de este juicio depende el margen de maniobra que pueda tener el gobierno a partir de los próximos meses. (Un posible desdoblamiento cambiario, por ejemplo, aunque nuestra visión al respecto sigue siendo que es muy poco probable que el gobierno vaya por un proyecto de este tipo, sea cual sea el final del fallo judicial en Nueva York).

- Más allá de lo anterior, tiene que quedar claro que no cabe esperar, bajo ninguna circunstancia, que el gobierno nacional convalide un aumento fuerte e intempestivo en el tipo de cambio oficial. Creemos que esto no ocurrirá bajo ninguna circunstancia.

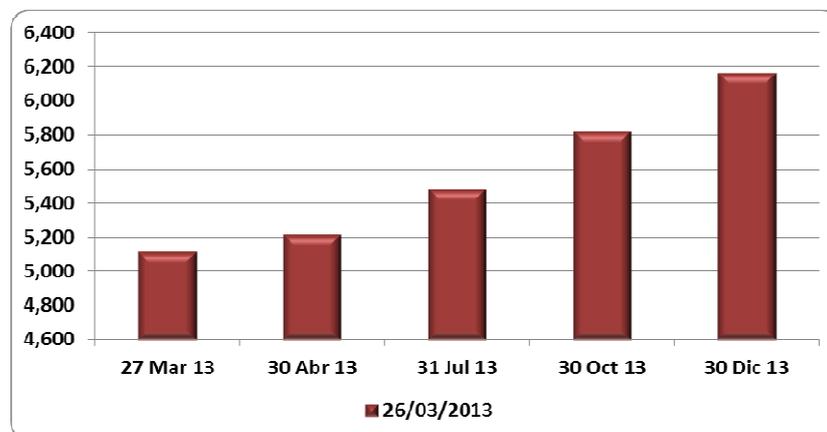
- Todo indica que el gobierno seguirá apostando a un deslizamiento gradual y paulatino en la cotización del dólar. El Rofex sigue mostrando una cotización al 30 de diciembre en torno a los 6 pesos. Esta pauta devaluatoria podría acelerarse algo más, pero no mucho más allá de lo que muestra esa cotización a futuro.

- En las actuales circunstancias (y a diferencia del 2001) una fuerte devaluación aceleraría el proceso inflacionario, afectando negativamente la capacidad de compra de los asalariados, jubilados, etc. Por otra parte, no debe perderse de vista que ya estamos transitando un proceso preelectoral. En ese contexto, suponer que este gobierno pueda convalidar una fuerte devaluación de este tipo está fuera de cualquier agenda política.

- Por otra parte, es muy importante aclarar que el mercado no está en condiciones de generar una "corrida cambiaria" exitosa, como ocurrió en otros momentos de la historia. ¿Por qué? Debido a que el gobierno nacional amordazó la demanda privada de dólares a través de diversos mecanismos formales e informales durante el último año, lo cual impide una estampida en el mercado formal de divisas.

- Un dato técnico para medir la sobre-reacción que mostró en los últimos días la cotización del dólar blue (por encima de 8 pesos) es la siguiente: el actual precio del dólar marginal no tiene relación ni con el llamado equilibrio cambiario (aquel que mantiene neutro el resultado de las cuentas externas), más cercano al llamado dólar turista de 6,2 pesos, ni tampoco con el que resulta de medir la relación que marcaba la Ley de Convertibilidad (Base Monetaria/Reservas) que mostraría un dólar en torno a los 7 pesos.

Dólar - ROFEX



2 – NOVEDADES IMPOSITIVAS - NUEVA MORATORIA DE LA AFIP

La AFIP lanzó ayer, a través de la Resolución General 3451, una nueva moratoria para deudores impositivos, aduaneros y de recursos de la seguridad social, cuyo vencimiento de presentación y pago haya operado hasta el 28 de febrero del 2013, con un plazo de hasta 10 años.

Se estima que puede beneficiar a aproximadamente 1.700.000 contribuyentes, aunque explícitamente no se incluye a los evasores denunciados penalmente, ni a las grandes cerealeras exportadoras por las deudas tributarias que les reclama el fisco desde el 2007.

Las principales características de esta convocatoria son las siguientes:

- a)**- La cantidad máxima de cuotas a otorgar será de ciento veinte (120).
- b)**- Las cuotas serán mensuales, iguales y consecutivas.
- c)**- El monto de cada cuota deberá ser igual o superior a ciento cincuenta pesos (\$ 150).
- d)**- La tasa de interés mensual de financiamiento será de uno con treinta y cinco centésimos por ciento (1,35 %).
- e)**- La adhesión al régimen previsto, podrá solicitarse por única vez y hasta el día 31 de julio de 2013, inclusive.
- f)**- Las cuotas vencerán el día 16 de cada mes.
- g)**- Las deudas incluidas en planes de facilidades de pago que se encuentren vigentes al día de publicación de la presente resolución general y que hubieran sido exteriorizadas mediante el sistema "Mis Facilidades", podrán ser reformuladas.

3 – NOVEDADES LABORALES – REGLAMENTAN TRABAJO RURAL

La semana pasada el gobierno nacional reglamentó las Leyes que instituyeron el Nuevo Régimen de Trabajo Agrario y crearon el Registro Nacional de Trabajadores y Empleadores de la Actividad. Los decretos 300 y 301, publicados en el Boletín Oficial, reglamentaron respectivamente las Leyes 25.191 y 26.727.

La primera medida sustituye las denominaciones Registro Nacional de Trabajadores Rurales y Empleadores (Renatre) y Sistema Integral de Prestaciones por Desempleo, por Registro Nacional de Trabajadores y Empleadores Agrarios (Renatea) y Sistema Integral de Prestaciones por Desempleo y Servicio de Sepelio. Establece además que el Renatea determinará el formato y características de la Libreta del Trabajador Agrario, así como también los datos que contendrá.

Además, delega en la Secretaría de Hacienda y en el Ministerio de Trabajo la determinación de los plazos y procedimientos administrativos necesarios para la incorporación del Registro dentro de los subsistemas de administración del sector público.

El decreto 301 aclara que los trabajadores que se desempeñan en tareas de cosecha o empaque de frutas, actividades reguladas por resoluciones de la Comisión Nacional de Trabajo Agrario, a la entrada en vigencia de la Ley 26.727, continuarán en el ámbito de ese régimen hasta que se celebre una convención colectiva de trabajo que los comprenda y regule.